



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE SIMULACIÓN, incoado por NAPOLEÓN MARTÍN FONTALVO ROSALES contra MARÍA DEL SOCORRO NAVARRO Y OTROS, informándole que el proceso está pendiente de impartirle trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, agosto 31 de 2022

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, septiembre uno (1) de dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN  
RADICACIÓN: 2020-00198-00  
DEMANDANTE: NAPOLEÓN MARTÍN FONTALVO ROSALES  
DEMANDADO: MARÍA DEL SOCORRO NAVARRO Y OTROS

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA.**

Revisado el expediente, se observa que la doctora ISABEL CRISTINA PEÑA ESCORCIA, renunció al poder conferido por el señor NAPOLEÓN MARTÍN FONTALVO ROSALES, para continuar con la actuación; para lo cual aportó constancia del envío de la renuncia a la parte demandante, por medio de su correo electrónico, conforme lo estipula el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

De otro lado, se observa que el demandante NAPOLEÓN MARTÍN FONTALVO ROSALES, a través de escrito enviado por el correo institucional, en el día de ayer 31 de agosto de 2022, solicitó aplazamiento de la audiencia que debía verificarse el día de hoy 1º de septiembre de 2022, a las 8:30 de la mañana, por no contar con defensor que defienda sus intereses. En consecuencia, por considerar justificada la anterior solicitud, se dispondrá aplazar la audiencia prevista para esta fecha, y tal como lo dispone el artículo 372 del CGP fijará nueva fecha y hora, requiriendo a la parte demandante designar con prontitud su nuevo apoderado para que lo represente en el proceso de marras. No podrá haber otro aplazamiento.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia del poder presentado por la doctora ISABEL CRISTINA PEÑA ESCOPRCIA, que le fuera conferido por el señor NAPOLEÓN MARTÍN FONTALVO ROSALES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO:** ACEPTAR la solicitud de **aplazamiento** de la audiencia presentada por el demandante, que estaba prevista para el día de hoy 1º de septiembre de 2022.

**TERCERO:** Para tal efecto, se señala como nueva fecha para su celebración, la audiencia del día **20 de septiembre de 2022, a las 8:30 a.m.**

**CUARTO:** REQUERIR y conminar a la parte demandante para que **designe** con prontitud su **nuevo apoderado** para que lo represente en el proceso de marras y a tiempo para la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO**

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d325a1d6924fae66baa5875843a13e342d728e4ce79a42edb8f5fbee281e19c**

Documento generado en 01/09/2022 10:59:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**